

Mecanismos para garantizar la participación ciudadana

1.- Fundamento Legal

Con base en lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Artículo 15 y 16, fracción VII, XIII y XIV del Decreto que reforma diversas disposiciones del que crea el Instituto Colimense de Radio y Televisión, publicado el 14 de abril del año 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, mediante el cual se establece “Proponer los mecanismos de Participación Ciudadana al Consejo Directivo, a fin de atender las inquietudes de las audiencias”.

El Instituto Colimense de Radio y Televisión y el Consejo Ciudadano coadyuvará al cumplimiento de los siguientes criterios:

- Mecanismos para garantizar la participación ciudadana.

Colaboración institucional:

Se realizarán convenios de colaboración con instituciones educativas y/o culturales, así como con organizaciones civiles y no gubernamentales, con la finalidad de ampliar la oferta de las barras programáticas del ICRTV, donde se proporcione a nuestra audiencia, contenidos de interés social, político, cultural, educativo y de esparcimiento.

Participación ciudadana:

En el portal web del Instituto Colimense de Radio y Televisión se contará con un espacio llamado “Participación Ciudadana”, que contará con:

- Buzón, para que las audiencias puedan verter sus comentarios, dudas o sugerencias.
- Los teléfonos del ICRTV para que puedan realizar consultas sobre la programación, contenidos, servicios o emitir comentarios, sugerencias.
- Un correo electrónico, contactoicrtv@gmail.com como otra vía de comunicación directa para recibir comentarios, quejas, sugerencias y/o dudas.
- Las líneas telefónicas: (312) 313 2112 y 314 2112.
- Redes sociales de la estación de televisión: Facebook: Canal 12.1 Colima; Twitter @Canal12Colima.
- Redes Sociales de la estación de radio: Facebook: Conexión Al Aire
- Escritos y/u oficios entregados en las instalaciones del ICRTV, en Calzada Galván s/n esquina Los Regalado, colonia Centro, Colima, Colima C.P. 28000.

Los comentarios, quejas y sugerencias que sean recibidos mediante las diferentes vías de comunicación, serán remitidos a la dirección del ICRTV y/o a la defensoría de las audiencias, para su conocimiento y atención.

El ICRTV deberá dar respuesta en un lapso máximo de 24 horas; en caso de que se requiera un análisis más a fondo, se responderá en un lapso mínimo de 72 horas, informando al remitente que su comentario ha sido recibido.